



Ciudad de México, a 22 junio de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2849/2017

**ASUNTO: AUTORIZACION DERRIBO DE 04 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO Y RETIRO DE PIRACANTO
EN VIA PÚBLICA**

FOLIO: 062017-153993

Roberto Ellinghaus Mcfall

Presente

8 JUN 2017
10:50
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
MEXICO, D.F.

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada a través del Centro de atención Ciudadana con el folio: 062017-153993, donde solicita la poda y el derribo de arboles en predio privado, ubicados en [redacted] hago de su conocimiento:

I.- El día 19 de junio de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificaron 04 árboles ubicados en predio privado, así como 10 metros lineales de piracanto que se ubican en vía pública.

III.- Determinándose, para derribo de 04 árboles ubicados en predio privado y retiro de 10 metros lineales de piracanto que se encuentran en vía pública, por lo que quedan sujetos al artículo 118 fracción I, IV, de la Ley Ambiental de protección a la tierra en el Distrito Federal y a la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7, 7.2, 7.2.1, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1, 7.4.2.2, 7.6.1 y 7.7.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

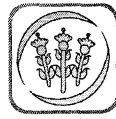
No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL / Schinus molle	[redacted]	Interior del Predio	12	35	08	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5	5 a 19	Socio cultural	Bardas	Derribo	Árbol con crecimiento reprimido en sistema redicular y fuste, ya que se encuentra pegado a bardas de colindancia, brotes epicormicos, copa desbalanceada, perdida de verticalidad, fisura en barda.
PUNTAJE:				3	3	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 14

ALVARO OBREGÓN
5139
22 JUN 2017
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
12:20 hrs

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canary esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, Folio: 062017-153993 Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	GRANADA/ <i>Punica granatum</i>	[REDACTED]	Interior del Predio	2	10	03	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5	5 a 19	Socio cultural	Bardas	Derribo	Árbol con tallos codominantes, copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, crecimiento reprimido del sistema radicular, muerte regresiva
PUNTAJE:				1	1	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 10
3	ACACIA/ <i>Acacia farnesiana</i>	[REDACTED]	Interior del Predio	4	20	03	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5	5 a 19	Socio cultural	Bardas	Derribo	Árbol muerto en pie
PUNTAJE:				1	2	-	1	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 12
4	NARANJO/ <i>Citrus sinensis</i>	[REDACTED]	Interior del Predio	1	1	02	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5	5 a 19	Socio cultural	Bardas	Derribo	Árbol muerto en pie
PUNTAJE:				1	1	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 10
5	PIRACANTO/ <i>Pyracantha coccinea</i>	[REDACTED]	Vía publica	03	10	03	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5	5 a 19	Socio cultural	Bardas	Derribo	Especie arbustiva con altura considerable y follaje significativo de aproximadamente 30 m ² que sirve como barrera viva en el domicilio.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7, 7.2, 7.2.6, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1, 7.4.2.2, 7.6.1, 7.7 y 11, esta Dirección ha resuelto:





PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, derribo de 04 árboles ubicados en predio privado y retiro de 10 metros lineales de piracanto que se yerguen vía pública de esta Delegación.

CUADROS DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	01	DERRIBO
GRANADA/ <i>Punica granatum</i>	01	DERRIBO
ACACIA/ <i>Acacia farnesiana</i>	01 seco	DERRIBO
NARANJO/ <i>Citrus sinensis</i>	01 seco	DERRIBO
TOTAL	04	DERRIBOS

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	METROS LINEALES	ACCION
CETO PIRACANTO/ <i>Pyracantha coccinea</i>	01	RETIRO DE CETO
TOTAL	01	RETIRO

SEGUNDO.- Que deberá realizar con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

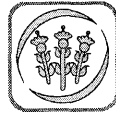
Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con número de Oficio 2844, de fecha 20 de junio de 2017, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCIÓN

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
04 DERRIBOS	1,000 PASTO LIRIOPE VERDE; 1,000 PASTO LIRIOPE RAYADO, 300 JUNIPERO AZUL; 300 CLIVIAS..

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma que establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

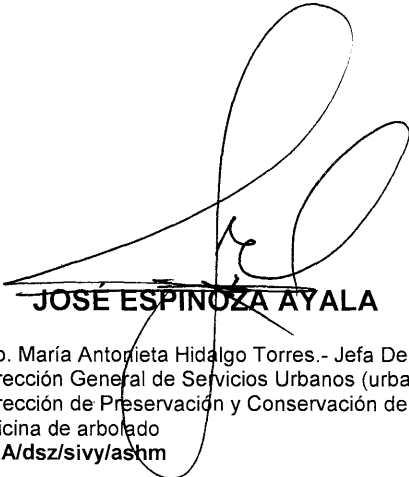
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

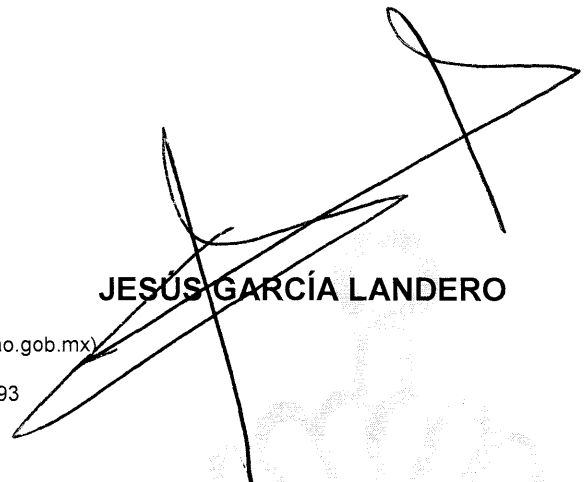
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS



JOSÉ ESPINOZA AYALA



JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente.062017-153993
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/ashm

